



**Resolución No. CSJRIR25-0471**

18 de junio de 2025

“Por medio de la cual se decide una solicitud de descanso compensatorio de un Funcionario Judicial del S.P.A.”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270/96, según lo discutido en reunión ordinaria del 18 de junio de 2025, con ponencia del Magistrado **Manuel Fernando Gómez Arenas** y

**Considerando que:**

Mediante la Resolución No. CSJRIR24-0229 del 3 de abril de 2024 se adoptó el procedimiento para la conformación de la Unidad Judicial municipal y la asignación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio desde el 8 de abril de 2024 y hasta el 06 de julio de 2025.

El doctor **Ricardo Carvajal Cárdenas** Juez 5 Penal Municipal con Función f Control de Garantías de Pereira, mediante oficio 0920 de junio 16 de 2025, radicada en esta Corporación bajo el número [EXTCSJRI25-2876](#), solicitó descanso compensatorio para la tarde del día 26 de junio y el día completo del 27 de junio de 2025 en atención a que el despacho tuvo que atender turno de Unidad Judicial, los días 5, 6, 7, y 9 de mayo; 9, 10, 11, 12 y 13 de junio de 2025, donde debió atender audiencias en horario adicional a la Jornada laboral, hecho que demuestra con las actas anexas a la solicitud y las cuales se relacionan a continuación:

FECHA	RADICADO	HORA INICIO	HORA TERMINACION	TOTAL
5/05/2025	166001600003520250521	4:51	4:53	00:53 MINUTOS
6/05/2025	660456000061202100108	5:41	5:45	01:45 MINUTOS
7/05/2025	666876000086202500062	4:27	5:23	01:23 MINUTOS
9/05/2025	660016000035202402323	5:11	6:00	02:00 Horas
9/06/2025	665946000063202500151	4:08	5:04	01:04 MINUTOS
10/06/2025	660016000058202400222	4:00	4:41	00:41 MINUTOS
10/06/2025	661700600006620250648	6:59	7:30	02:49 MINUTOS
12/06/2025	660160000582024000222	4:05	5:01	01:04 MINUTOS
12/06/2025	761476000171202311803	6:24	6:41	01: 41 MINUTOS
13/06/2025	661700610652120170612	4:03	4:05	00:02 MINUTOS
<b>TOTAL HORAS Y MINUTOS</b>				<b>13: 22 minutos</b>

Conforme a la Guía Técnica Procedimiento – Instructivo, anexo al Acuerdo. CSJRIA24-0074 del 5 de abril de 2024 “Por medio de la cual se adopta la guía técnica para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio”, ha de considerarse lo determinado en el numeral 15.3.2. ([pulse aquí](#)) Compensatorios, Semana Santa, es posible conceder el descanso, como reconocimiento del tiempo de inversión en el desarrollo de la actividad judicial.

De conformidad con las directrices del nivel central y las necesidades del servicio es procedente conceder el descanso compensatorio para los días solicitados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda



### Resuelve

**Artículo primero.** Conceder a **Ricardo Carvajal Cárdenas** Juez 5 Penal Municipal con Función f Control de Garantías de Pereira, descanso compensatorio para la tarde del día 26 de junio y el día completo del 27 de junio de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo.** Mientras dure el término de compensatorio no habrá lugar al reparto de acciones de tutela; no obstante, habrá lugar a compensación.

**Artículo segundo.** Notificar la presente resolución al funcionario interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

**Artículo tercero.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, al Profesional Universitario Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Acusatorio Penal de Pereira, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

**Artículo cuarto.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### Notifíquese, comuníquese y cúmplase

En Pereira, Risaralda, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

MP: MFGA  
Elaboró: MFGA/Nltu